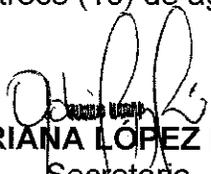


Informe secretarial: A Despacho del señor Juez este proceso, informándole que, la parte demandante, solicitó como medida cautelar, inscripción de la demanda del bien inmueble 375.17196 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartago Valle. Finalmente solicitó que en vista que no se pudo materializar el acuerdo conciliatorio que dio pie a la suspensión de la audiencia de conciliación solicite se fije nueva fecha y hora para llevar a cabo la misma Sírvase proveer.

Obando, Valle del Cauca, trece (13) de agosto de dos mil veinte (2020)


ADRIANA LÓPEZ LEÓN
 Secretaria



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Obando, Valle

Distrito Judicial de Buga

Ref. Expediente 76-497-40-89-001-2018-00215-00

Auto No. 463

Asunto: Requiere caución previa a resolver solicitud de medidas cautelares
Proceso: Verbal- Nulidad Absoluta de Contrato de compraventa
Demandante: Teresa de Jesús Vanegas Robayo
 Diana Marcela Vanegas Gallego
Demandados: Ana Rosmira Vanegas de Franco

Obando, Valle del Cauca, trece (13) de agosto de dos mil veinte (2020)

De conformidad con el informe secretarial que antecede y revisado el proceso, se reanuda el mismo y se procede a resolver las solicitudes elevadas por la parte demandante.

Respecto a la solicitud de medidas cautelares consistente en la inscripción de la demanda sobre el bien inmueble 375-17196 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartago, Valle objeto del presente litigio, se le indica a la parte interesada que previamente a resolver la solicitud de medidas deprecada, se dispone que preste caución según lo establecido en el artículo 590 numeral 2 del

Juzgado Promiscuo Municipal de Obando, Valle.
 Carrera 1 N° 3-41, teléfono: 205 3222-3185801212
 Correo Institucional j01pmobando@cendoj.ramajudicial.gov.co
 e-mail: juzgaobando@gmail.com

Código General del Proceso, equivalente al 20% del valor de las pretensiones estimadas en la demanda.

Ahora bien, respecto a la audiencia de conciliación fijada para el 31 de enero de la presente anualidad que no se llevó a cabo en virtud a posible acuerdo conciliatorio con base en unos estudios contables, teniendo en cuenta la solicitud del apoderado de la parte demandante, quien manifiesta que a la fecha no se ha podido materializar, el Juzgado procede a **SEÑALAR** la hora de las nueve (9:00 am) de la mañana en adelante del próximo día miércoles dos (02) de septiembre del año dos mil veinte (2020), para que tenga lugar la audiencia de que trata el artículo 372 del C. G. P. Solicítese al CENDOJ de la Dirección Ejecutiva Seccional de la Administración Judicial del Valle del Cauca que asigne la correspondiente sala virtual para que se pueda llevar a cabo el acto procesal antes mencionado. Líbrese la respectiva comunicación por la Secretaría de este Juzgado.

Adviértase a las demás partes que deben comparecer virtualmente para dar cumplimiento en el acto a lo establecido en el inciso segundo del numeral 1º íbidem, so pena de tener que soportar las consecuencias probatorias por su inasistencia (artículo 372-4 ídem).

Así mismo se le hace saber a las partes e intervinientes en esta actuación que deberán tener escaneados en formato PDF los documentos que pretendan presentar o que deban exhibir en la misma conforme a la ley, los cuales deben estar debidamente identificados con un número y tenerlos disponibles como datos adjuntos para ser enviados al correo electrónico del Juzgado (j01pmobando@cendoj.ramajudicial.gov.co o en el evento de que se tenga dificultad para la remisión de anexos al correo electrónico alternativo juzgaobando@gmail.com) en el momento de la audiencia en el que se requiera.

En consecuencia, por la Secretaría de este Juzgado líbrese las correspondientes comunicaciones con el propósito de que las partes e intervinientes sean debidamente notificados de la realización de esta audiencia.

NOTIFÍQUESE


ÁLVARO TRÓCHEZ ROSALES
Juez

Juzgado Promiscuo Municipal de Obando, Valle.
Carrera 1 N° 3-41, teléfono: 205 3222-3185801212
Correo Institucional j01pmobando@cendoj.ramajudicial.gov.co
e-mail: juzgaobando@gmail.com

 Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL - OBANDO V.-
ESTADO No. 052**
El auto anterior se notifica hoy
AGOSTO 14 DE 2020

LA SECRETARIA 